

**INFORME: "AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL
2026"**

**"69 AÑOS CONSTRUYENDO UNA NUEVA VISIÓN
DE LA CEGUERA EN BOLIVIA"**

**ABRIL DE 2026
LA PAZ – BOLIVIA**

ÍNDICE

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- 1.1 Información general de las finalidades de la entidad.
- 1.2. Servicios que presta la entidad.

2. Unidad de Recursos Humanos

- 2.1. Organigrama institucional vigente.
- 2.2. Escala salarial.
- 2.3. Personal de la entidad.
- 2.4. Personal de Convenio y Apoyo

3. Unidad Jurídica

- 3.1. Datos de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- 3.2. Marco normativo institucional.
- 3.3. Información jurídica.

4. Unidad de Planificación

- 4.1. Misión y Visión.
- 4.2. Alineación de planes y Acciones de corto plazo institucionales (2021 – 2025).
- 4.3. Plan Operativo Anual (POA) 2026

5. Unidad Administrativa y Financiera

- 5.1. Información presupuestaria y contable.
- 5.2. Procesos de Contratación.
- 5.3. Seguimiento a Auditorias.

6. Acciones de Fortalecimiento Institucional más allá del POA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los artículos 235 y 241 de la Constitución Política del Estado y bajo la normativa del Ministerio de Salud y Deportes mediante el Instructivo MSyD/DPCH/IN/34/2026, el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) llevará a cabo su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial 2026 el día jueves 30 de abril de 2026 a las 9:00 AM. Este proceso de transparencia institucional, que se realiza tras 69 años de vida de la entidad, tiene como prioridad informar sobre la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y la administración de los recursos destinados a la inclusión social. Entre las metas operativas más relevantes para este periodo se encuentran la adquisición de víveres para los centros de rehabilitación, la compra de insumos de aluminio para la fabricación de bastones y la provisión de cintas para la impresión de carnets de afiliados. Asimismo, la gestión se enfocará en garantizar servicios de protección social, tales como el pago del Bono Anual de Indigencia y el acceso a seguros de salud, además de fortalecer el control administrativo mediante la realización de auditorías externas a los estados financieros del año anterior. Todo este esfuerzo está alineado con la actualización de la imagen institucional y la implementación de sistemas digitales para optimizar la atención y el bienestar de las personas con discapacidad visual en todo el país.

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Información general de las finalidades de la entidad.

El Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) es una entidad pública creada por Ley de 22 de enero de 1957 y reglamentada por Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967, con la finalidad de planificar la acción del Estado en el ámbito de la ceguera. En el marco de su mandato institucional, el IBC desarrolla acciones orientadas a la protección social, la rehabilitación integral, la inclusión y el acceso a servicios especializados para las personas ciegas en el país.

2. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

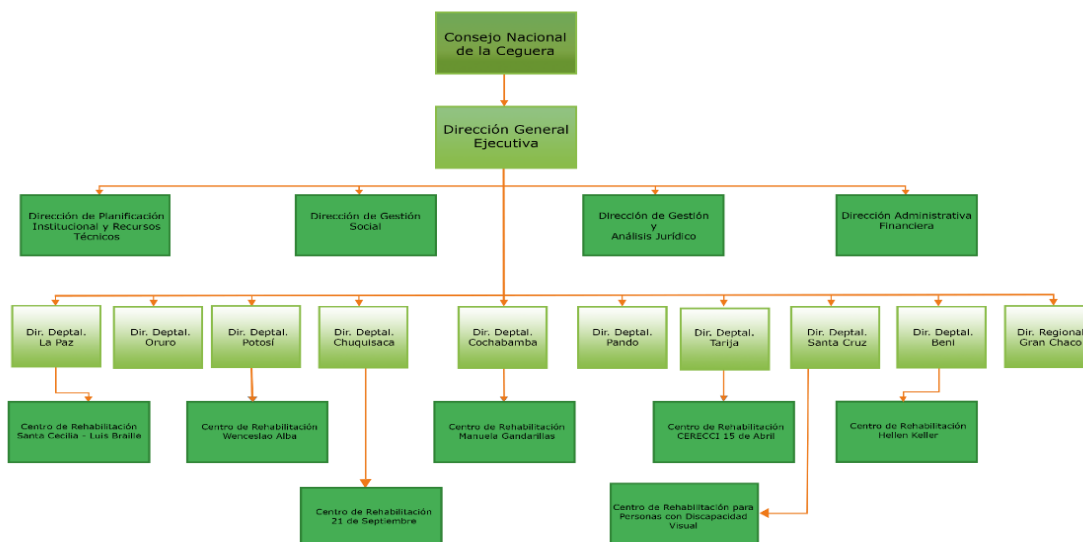
El Área de Recursos Humanos del Instituto Boliviano de la Ceguera constituye un componente fundamental para el adecuado funcionamiento institucional, al encargarse de la gestión, administración y desarrollo del talento humano. Su labor se orienta a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, fortalecer las capacidades del personal y asegurar una administración eficiente, transparente y alineada a los objetivos estratégicos de la institución.

2.1. Organigrama institucional vigente

El presente organigrama muestra la estructura organizacional del Instituto Boliviano de la Ceguera, detallando los niveles de dirección, coordinación y ejecución que permiten el adecuado funcionamiento institucional.

Figura 1

Organigrama de la estructura institucional



2.2. Escala Salarial

Se informa sobre la aplicación de la escala salarial vigente, en cumplimiento a la normativa establecida y garantizando equidad y transparencia en la remuneración del personal.

Tabla 1
Escala Salarial

INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA									
ESCALA SALARIAL									
(Expresado en Bolivianos)									
ENTIDAD:		111	INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA						
FUENTE:		41	TRANSFERENCIA TGN						
ORGANISMO:		111	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN						
GASTO:		CORRIENTE							
CATEGORIA	CLASE	NIVEL	DENOMINACION DE PUESTO	ESCALA VIGENTE			ESCALA PROPUESTA		
				No. ITEM	SUELDO MES	COSTO MENSUAL	No. ITEMS	SUELDO MES	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2º	1	Director Ejecutivo	1	6.633	6.633	1	6.633	6.633
EJECUTIVO	3º	2	Director de Área	4	5.702	22.808	4	5.702	22.808
	3º	3	Director Departamental	3	5.120	15.360	3	5.120	15.360
	4º	4	Jefe de Área - Director del Centro	5	4.422	22.110	5	4.422	22.110
OPERATIVO	5º	5	Responsable I	7	4.013	28.091	7	4.013	28.091
	5º	6	Profesional VI (Personal Departamental - Centro)	12	3.664	43.968	12	3.664	43.968
	5º	7	Profesional VII - Técnico I (Rehabilitadores)	17	3.548	60.316	17	3.548	60.316
	6º	8	Técnico VI - Secretaria Dirección General	1	3.315	3.315	1	3.315	3.315
		9	Administrativo I - Secretaria Unidad	2	3.140	6.280	2	3.300	6.600
	8º	9	Auxiliar I (Cocineras - Porteros)	7	2.966	20.762	7	3.300	23.100
TOTAL COSTO MENSUAL				59		229.643	59		232.301
TOTAL COSTO ANUAL						2.755.716			2.787.612

2.3. Personal de la entidad.

En la gestión 2026, el Instituto Boliviano de la Ceguera presenta la estructura y desglose de su personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1

Personal de la Entidad

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL DE PLANTA	59
PERSONAL EVENTUAL	1
CONSULTORES DE LINEA	11
TOTAL	71

Cuadro 2

Personal de Planta:

Nº	CARGO	CANTIDAD
1.	Director Ejecutivo	1
2.	Direcciones de Área	4
3.	Direcciones Departamental	3
4.	Jefes de Área	2
5.	Direcciones de Centro	3
6.	Responsables	3
7.	Trabajadores Sociales	5
8.	Administradores	3
9.	Bibliotecario	1
10.	Psicólogo	2
11.	Abogado	1
12.	Rehabilitadores	17
13.	Secretarias	3
14.	Porteros	5
15.	Cocineros	2
TOTAL		59

Cuadro 3**Personal eventual:**

Nº	CARGO	CANTIDAD
1	Portera	1
TOTAL		1

Cuadro 4**Consultores de línea**

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1.	Rehabilitadora Actividades De La Vida Diaria	3
2.	Rehabilitadora De Comunicación	1
3.	Abogada	1
4.	Rehabilitadora De Orientación Y Movilidad	3
5.	Trabajadora Social	1
6.	Psicóloga	1
7.	Oftalmólogo	1
TOTAL		11

2.3. Personal de Convenio y Apoyo**Cuadro 5****Cargos por departamento**

Nº	DEPARTAMENTAL	CARGO
1	TARIJA	Director Departamental En Tarija
2	TARIJA	Secretaria Dirección Departamental Tarija
3	TARIJA	Responsable De Contabilidad y Tesorería
4	TARIJA	Director Del Centro De Rehabilitación Cerecci
5	TARIJA	Psicóloga
6	TARIJA	Reh. En Comunicación
7	TARIJA	Reh. En Expresión y Creatividad
8	SANTA CRUZ	Director Departamental Santa Cruz
9	CHUQUISACA	Directora Departamental En Chuquisaca
6	CHUQUISACA	Apoyo Administrativo Dirección Departamental Chuquisaca
7	CHUQUISACA	Trabajadora Social Dirección Departamental Chuquisaca

8	BENI	Director Departamental Beni
10	BENI	Limpieza
11	BENI	Técnico Educador De Personas Con Discapacidad
12	BENI	Secretaria
13	BENI	Tramitador
14	BENI	Coordinador Social De Personas Con Discapacidad Visual
15	BENI	Presidenta de Asociación de No Videntes Santísima Trinidad
16	PANDO	Director Departamental Pando
17	PANDO	Mensajería
18	PANDO	Recepción

3. UNIDAD JURÍDICA

El Área Jurídica es la instancia encargada de brindar asesoramiento legal, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y representar institucionalmente al Instituto en procesos judiciales y administrativos. Su función principal es resguardar la legalidad de los actos administrativos y proteger el patrimonio institucional.

3.1. Datos de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Mediante Resolución del Consejo Nacional de la Ceguera CNC/08/2025 de 17 de abril de 2025, se Designa al Sr. Juan Ariel Ortega Aucachi como Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera.

3.2. Marco normativo institucional.

El Instituto Boliviano de la Ceguera como Entidad Descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, basa el desarrollo de sus actividades en el marco normativo que se detalla a continuación:

Normas aplicables generales, especiales, conexas y complementarias.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley del 22 de enero de 1957.

- Decreto Supremo 08083 del 26 de agosto de 1967 de reglamentación a la Ley del 22 de enero de 1957.
- Ley 4024 de ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Ley 2344 de ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley 223, General de las Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo 1893 del 12 de febrero de 2014 de reglamentación a la Ley 233.
- Ley 977 Ley de Inserción Laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad.
- Decreto Supremo 3437 Reglamento de la Ley de Inserción Laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
- Decreto Supremo 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública".
- Decreto Supremo 4901 de fecha 29 de marzo de 2023.
- Decreto Supremo 26237 Modificaciones al Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley 3351 de Organización del Poder Ejecutivo.
- Ley 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley 046, Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Ley 650 de la aprobación del Plan Nacional a Largo Plazo "Agenda Patriótica".
- Ley 1238, que declara la "Semana Nacional de las Personas Ciegas o con Discapacidad Visual" en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo 29272 de aprobación Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien".
- Decreto Supremo 22942, que instituye el pago del bono de indigencia y la incorporación a la Caja Nacional de Salud.

- Decreto Supremo 27837, que instituye el día nacional de la persona con discapacidad.
- Resolución Ministerial 755, que autoriza a las personas con discapacidad, que así lo requieran, pueden recabar la Libreta de Servicio Militar sin ninguna erogación económica para él o la interesada.
- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA LP 3/2015, complementa la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-TL LP 2310/2014 extendiendo como beneficiarios de la Tarifa Solidaria a las personas ciegas registradas ante el Instituto Boliviano de la Ceguera.

➤ Normativa institucional interna.

- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (en proceso de actualización).
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Reglamento Específico del Sistema de Bienes y Servicios.
- Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Reglamento Interno de Transferencia Publico – Privado de Recursos Económicos del Instituto Boliviano de la Ceguera a Federación Nacional de Ciegos de Bolivia.
- Reglamento Interno Fondo Rotativo y Caja Chica.
- Reglamento Interno de Dotación de Uniformes de oficina, ropa de trabajo y equipo de protección personal.
- Reglamento Interno de Procedimiento de Administración de Almacenes.
- Reglamento Manual de Marca.
- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.
- Reglamento Interno del Personal.
- Reglamento del Bono de Indigencia.
- Reglamento Interno para Rehabilitandos de los centros de rehabilitación.
- Reglamento Interno del Hogar Alfredo Tarifa.

- Reglamento de Acceso al uso de Servicios de la Biblioteca Virtual para Personas Ciegas.
- Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido.
- Código de Ética.
- Manual de Organización y Funciones.
- Manual de Inducción.
- Manual de Rehabilitación para personas ciegas totales y de baja visión.
- Manual de Habilitación para niños ciegos totales y de baja visión.

3.3. Información jurídica.

Conforme las actividades programadas por la Dirección de Gestión y Análisis Jurídico del Instituto Boliviano de la Ceguera, se tiene que las actividades establecidas en el POA se encuentran relacionadas con las actividades de atención de procesos judiciales, así como la de regularización del derecho de propiedad de los bienes inmuebles del Instituto Boliviano de la Ceguera entre otros, actividades estas que a continuación se las pasa a desarrollar:

PROCESOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA (IBC):

PROCESOS PENALES:

- **Funcionario:** Richard Morales (Ex administrador – Wenceslao Alba).
Tipo de responsabilidad: Penal gestión 2007.
Delitos: Peculado, incumplimiento de deberes y abandono del cargo.
Departamento: Potosí.
Motivo: Realizó desembolsos de la Prefectura del Departamento de Potosí, dinero que estaba destinado a favor de la Escuela de No Videntes “Wenceslao Alba” por lo cual no realizó ningún descargo correspondiente, más al contrario ha utilizado el dinero para beneficio propio (existe documentos de reconocimiento de deuda gestión 2007 de 29 de junio) la cuantía actual es Bs. 39.471,00.

Avance del proceso: Dentro de este proceso penal en la etapa preparatoria se procedió a la notificación mediante edictos con la Resolución que declara probada la Demanda de Reparación de Daños y Perjuicios, quedando ejecutoriada la

misma y para garantizar el resarcimiento de daños, se solicitaron actos de investigación dirigidos a identificar la existencia de bienes muebles e inmuebles a nombre del ex - servidor público.

Se ha solicitado un nuevo mandamiento de condena con habilitación de horas extraordinarias, para que cualquier funcionario público en todo el territorio boliviano pueda ejecutarlo, por lo que se solicitó mediante nota a la Institución del SERECI y SEGIP, nos remitan certificación del ultimo domicilio de Richard Morales.

En la gestión 2025, se realizó el seguimiento correspondiente a la Dirección Departamental del IBC Santa Cruz, con el objetivo de verificar el apoyo prestado para ejecutar el mandamiento de condena en el domicilio real del exfuncionario sindicado. Sin embargo, se tomó conocimiento de que el funcionario policial asignado a la ejecución fue removido a otra repartición, y que la referida orden no pudo ser ejecutada debido a la imposibilidad de ubicar el domicilio real del sindicado, en ese contexto, corresponde solicitar una nueva certificación de domicilio y/o, de corresponder, el certificado de defunción del exfuncionario, a fin de continuar con las gestiones necesarias para la ejecución del mandamiento de condena.

- **Funcionario :** Gustavo Víctor Borja Molina (Ex administrador - IBC).

Tipo de responsabilidad: Penal gestión 2010.

Delitos: Peculado, malversación, incumplimiento de deberes y abandono del cargo.

Departamento: La Paz.

Motivo: En la gestión 2010 asume el cargo de Director Administrativo del IBC, realiza el abandono de cargo por más de 10 días, se encontró retiro de dinero de los cuales no realizó informe ni descargos, además de no realizar descargos por viajes y viáticos, la cuantía asciende a un monto de Bs. 29.275.90.

Avance del Proceso: En el presente caso, el proceso penal concluyó con la emisión de la Resolución de Acusación Formal en contra de Gustavo Víctor Borja Molina, desarrollándose el trámite en rebeldía y como resultado, se obtuvo una sentencia condenatoria de tres (3) años, encontrándose actualmente el proceso

radicado en el Juzgado de Ejecución Penal, en ese sentido a fin de impulsar la ejecución de la sentencia, corresponde realizar las gestiones necesarias para el recojo del mandamiento de condena, con el propósito de proceder a su ejecución en contra del exfuncionario.

- **Funcionario:** José Manuel García Foronda (Ex administrador - IBC).

Tipo de responsabilidad: Penal gestión 2014.

Delitos: Peculado, incumplimiento de deberes y abandono del cargo.

Departamento: La Paz

Motivo: ex servidor público, quien desde la gestión 2006 estaba a cargo como tesorero habilitado, director administrativo financiero a.i., responsable de activos fijos, cuando se realiza cambio de personal se le solicita que entregue toda la documentación de respaldo de los años que asumió en el IBC, sin embargo no presentó ningún informe, y de acuerdo a los informes de la nueva directora administrativa financiera, se llega establecer diferencias de montos de cheques girados, además que realiza el cobro de personas fallecidas y de otras personas que no estaba el registro de la base de datos de la Institución como Bono cobrado. Cuantía Bs. 106.937,81 adeudados a la fecha.

Avance del Proceso: Dentro del presente proceso, concluida la etapa preparatoria de investigación, el Fiscal asignado al caso emitió la resolución de acusación formal en contra de José Manuel García Foronda. El acusado fue notificado legalmente en su domicilio real con la resolución de acusación formal, acusación particular, las pruebas y los testigos, sin haber ejercido su derecho a contestar en los plazos procesales establecidos, el juez del Juzgado 2do. de Sentencia Anticorrupción La Paz, emitió el auto de apertura de audiencia de juicio oral, desarrollándose de manera ininterrumpida y continua hasta su conclusión, obteniéndose una sentencia condenatoria de 1 año y 4 meses, el presente proceso penal se encuentra en el juzgado de ejecución penal, y corresponde realizar las gestiones necesarias para el recojo del mandamiento de condena, con el propósito de proceder a su ejecución en contra del exfuncionario.

- **Funcionario:** Cristhiam Héctor Candía Villarroel (Ex Director General Ejecutivo gestión 2009 al 2013).

Tipo de responsabilidad: Penal gestión 2018.

Motivo: Peculado, Malversación e Incumplimiento de Deberes.

Departamento: La Paz.

Motivo: mediante instructivo N°IBC/DE/072/2013 el Director General Ejecutivo Lic. Rene Ugarte López, solicitó informes sobre recursos propios de la Institución, transferencias de bonos no cobrados, en el cual mediante Informe Técnico emitido por DAF se evidenciaron varios informes faltantes sobre el manejo de recursos propios, además de no existir respaldo de dinero del Convenio con FOAL de Fortalecimiento de proyecto centro de producción de textos relieves, audio y braille y equipamiento de biblioteca virtual, saldo 59.216,01 insonorización de sala de producción, por último en la gestión 2016 incumplimiento de presentación de libros de compras y ventas de la gestión 2011, de lo que se tiene que en el periodo de funciones del ex Director General ejecutivo no se realizó un adecuado manejo de los recursos como tampoco existió el correspondiente control efectivo generando así una mala administración.

Avance del Proceso: En el presente proceso penal se emitió la Resolución de Acusación Formal, habiéndose desarrollado el trámite correspondiente con la debida notificación a Cristhiam Héctor Candía Villarroel y la sustanciación de la audiencia de juicio oral, conforme a la normativa procesal vigente y como resultado, el juez competente dictó sentencia absolutoria, ante esta determinación judicial, se interpuso oportunamente el recurso de apelación restringida contra la sentencia absolutoria, encontrándose actualmente el proceso radicado para su revisión en la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, conforme a lo establecido por el procedimiento penal aplicable.

- **Demandado:** Autor o autores.
- **Tipo de responsabilidad:** Penal gestión 2025.
- **Motivo:** Hurto de una laptop.
- **Departamento:** La Paz.
- **Motivo:** En fecha **19 de marzo de 2025**, alrededor de las **11:30 a.m.**, todo el personal del IBC Central Nacional participaba en una reunión

convocada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en donde un **sujeto desconocido** ingresó a las instalaciones ubicadas en la calle Colombia N°464 y según registros de las cámaras de seguridad, se trata de un **adulto mayor** de contextura robusta y **tez criolla**, quien portaba una **maleta negra** y aprovechando la ausencia de personal, este individuo se dirigió a diferentes oficinas y tras verificar visualmente la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Departamental del IBC en La Paz, **forzó la puerta** de esta última y a sustraído **una computadora portátil** de uso oficial perteneciente a la Directora Departamental.

Situación: Dentro del presente proceso, el Fiscal de Materia asignado emitió una Resolución de Rechazo, y frente a esta determinación, en el marco de lo previsto por la normativa procesal penal vigente, se presentó oportunamente el correspondiente recurso de objeción. A la fecha el proceso se encuentra en despacho de la Fiscalía Departamental, a la espera de la emisión de la Resolución Jerárquica, la cual determinará la continuidad del proceso o su archivo definitivo.

PROCESOS CIVILES:

- **Demandado:** Eustaquia Vda. de Terrazas, Derechos Reales de Potosí y otros.

Tipo de responsabilidad: Civil Ordinario 2019.

Motivo: demanda ordinaria de inserción de datos superficie.

Departamento: Potosí.

Situación: El inmueble ubicado en la calle Quijarro de la ciudad de Potosí, donde funciona la Dirección Departamental, presentaba una omisión de la superficie tanto en la escritura pública como en el folio real, situación originada por una deficiente elaboración de la minuta de transferencia por parte de los anteriores vendedores y con el fin de regularizar esta observación, el Instituto Boliviano de la Ceguera interpuso una demanda de inserción de superficie en contra de los antiguos propietarios, sus herederos, colindantes y el Juez Registrador de Derechos Reales. Cumplidos los requisitos legales, la demanda fue admitida, realizándose las notificaciones correspondientes, incluso mediante edictos de ley, debido a que los demandados se encontraban en distintos departamentos del país

y no ejercieron su derecho a la contestación y como resultado, el proceso concluyó con una sentencia favorable al Instituto Boliviano de la Ceguera, sin oposición de terceros interesados, actualmente se cuenta con la Resolución Judicial firme, lo que permitirá iniciar el trámite de inserción de la superficie y demás datos técnicos ante las oficinas de Derechos Reales de Potosí y la Municipalidad, consolidando la seguridad jurídica del inmueble.

PROCESOS COACTIVOS SOCIALES:

- **Demandado:** Instituto Boliviano de la Ceguera por la Caja Nacional de Salud.

Juzgado: Laboral Juzgado 3ro de Trabajo y Seguridad Social.

Tipo de Responsabilidad: Coactivo Social gestión 1995.

Departamento: La Paz.

Motivo: La Caja Nacional de Salud refiere que el Instituto Boliviano de la Ceguera adeudaría Bs.576.150.14 por aportes devengados, intereses, multas y gastos judiciales por los periodos de enero/94 a octubre/94, noviembre/94 a febrero/95 y marzo/95 a abril/95, señalan que el descuento que se realiza del 5% del Bono Anual de Indigencia se debería pagar con el retroactivo que dicta el gobierno cada 1ro de mayo en base al Incremento del Salario mínimo nacional.

Situación: El proceso fue instaurado a demanda de la Caja Nacional de Salud, donde el Juez titular de la causa emitió la resolución, al cual se interpuso el recurso de apelación contra la resolución judicial que ordena el pago del monto adeudado de Bs. 576.150,14 sin embargo la apelación no fue admitida, por ende, la resolución judicial se encuentra en calidad de cosa juzgada. En la gestión 2025 el IBC presentó memorial de Excepción perentoria sobreviniente, por ser contradictoria a su cumplimiento, habiéndose emitido la Resolución N°17/2026 de 06 de marzo de 2026, que en su parte resolutive declara probada en parte la Excepción perentoria y dispone que la Caja Nacional de Salud deba presentar el recalcule de los aportes devengados en el marco del Decreto Supremo 24598 de 06 de mayo de 1997, resolución esta que fue notificada en fecha 06 de abril, por lo que estamos a la espera de ver si la CNS presenta o no algún recurso de impugnación.

Demandado: Instituto Boliviano de la Ceguera por la Caja Nacional de Salud.

Juzgado: Laboral Juzgado 1ro de Trabajo y Seguridad Social.

Tipo de Responsabilidad: Coactivo Social gestión 2018.

Departamento La Paz.

Motivo: La Caja Nacional de Salud refiere que el Instituto Boliviano de la Ceguera adeudaría Bs.488.844,76 por concepto de aportes devengados, recargos de ley multas y gastos judiciales por los periodos de Enero a Diciembre/2009 diferencia reintegro; enero/2012 a diciembre/2017, diferencia de reintegro, señalan que el descuento que se realiza del 5% del Bono Anual de Indigencia se debería pagar con el retroactivo que dicta el gobierno cada 1ro de mayo en base al Incremento del Salario mínimo nacional.

Situación: El presente proceso, iniciado por la Caja Nacional de Salud, se encontraba en la etapa probatoria, durante la cual se presentaron todas las pruebas correspondientes ante el Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social Primero, instancia que emitió resolución judicial declarando probada la excepción de falta de fuerza coactiva y contra esta determinación la parte accionante interpuso el recurso de apelación, el cual fue radicado en la Sala de Trabajo y Seguridad Social Tercera, posteriormente, esta Sala Contencioso Administrativa emitió el Auto de Vista No.257/2025 en favor del Instituto Boliviano de la Ceguera, la cual a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada mediante auto de ejecutoria No.779/2025 de fecha de 17/11/2025, habiendo sido notificada a las partes procesales por lo que a la fecha se encuentra pendiente el cumplimiento de la sentencia.

- **Demandado:** Instituto Boliviano de la Ceguera por la Caja Nacional de Salud.

Juzgado: Laboral Juzgado 5to. de Trabajo y Seguridad Social.

Tipo de Responsabilidad: Coactivo Social gestión 2018.

Departamento: La Paz

Motivo: La Caja Nacional de Salud indica que el Instituto Boliviano de la Ceguera adeudaría Bs. 9.090.58 por aportes devengados, intereses,

multas y gastos judiciales por los periodos de Enero a Junio/2018 diferencia de reintegro, señalan que el descuento que se realiza del 5% del Bono Anual de Indigencia se debería pagar con el retroactivo que dicta el gobierno cada 1ro de mayo en base al Incremento del Salario mínimo nacional.

Situación: El proceso iniciado por la Caja Nacional de Salud se encuentra actualmente en despacho del Juez Ad Quo, a la espera de la emisión de la resolución correspondiente, sin embargo se ha acompañado normativa aplicable y demás pruebas pertinentes, con el propósito de que la autoridad jurisdiccional emita una resolución favorable, solicitando además la concesión de efecto suspensivo, ante esta solicitud se tiene que el juez emitió decreto en el que dispone no a lugar a la aclaración y enmienda, resolución esta que aún no ha sido notificado al Instituto Boliviano de la Ceguera.

- **Demandado:** Instituto Boliviano de la Ceguera, por la AFP-BBVA Previsión.

Juzgado: Laboral, Juzgado 7mo. de Trabajo y Seguridad Social.

Tipo de Responsabilidad: Coactivo Social gestión 2020.

Departamento La Paz.

Motivo: La AFP-BBVA Previsión, refiere que conforme a la Ley de pensiones 065 promulgado en 10 de diciembre del 2010, procede al cobro de los aportes nacionales solidarios, aportes, primas y comisión, el interés por mora, interés incremental y recargos, adeudados a la Gestora Publica de la seguridad social a largo plazo, por lo que el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente con identificación TGN 65, la cual habría cambiado de denominación a Instituto Boliviano de la Ceguera, donde el Sr. Silverio García Ortega prestó sus servicios como Jefe Departamental, de quien no se habría procedido a pagar el aporte devengado de los periodos de Noviembre/1997 Diciembre/1997, adeudándose la suma de Bs. 1.165.12, de aportes devengados.

Situación: El presente proceso iniciado por la AFP BBVA Previsión, se encuentra con sentencia No.24/2020 emitido por el Juzgado 7mo de trabajo y Seguridad Social, que dentro el proceso coactivo determinó probada la demanda en contra del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente con identificación TGN

65, sobre la base del título coactivo No.224686 de 08/01/2020, instando a cancelar la suma de Bs. 1.165.12, por los periodos de noviembre/1997 a diciembre/1997, por concepto de deudas a la seguridad social a largo plazo, recargos, gastos administrativos y judiciales, con costas.

A la fecha, el proceso cuenta con la Resolución Judicial N°59/2024, emitida en fecha 4 de febrero de 2025, mediante la cual declara ejecutoriada a la Sentencia N°95/2024, de fecha 9 de septiembre de 2024 y en virtud de esta última resolución, la Dirección Administrativa Financiera procedió a realizar las respectivas gestiones para la cancelación de esta deuda, con lo cual concluyo este proceso quedando pendiente el levantamiento de la restricción para la emisión de Certificado de no Adeudos por la Gestora Publica.

PROCESOS TRIBUTARIOS:

- **Demandado:** Instituto Boliviano de la Ceguera.

Tipo de Responsabilidad: Administrativo gestión 2014.

Motivo: Regularización pendiente de la DUI 2009/201/C-5284.

Departamento: La Paz.

Situación: La administración Aduanera emitió el PIET (proveído de inicio de ejecución tributaria), AN-GRLGR-SET-PIET-462/2020 de fecha 17/09/2020 en el cual multan a la Institución con Bs. 23.479 por regularización pendiente de la DUI 2009/201/C-5284., el mismo se encuentra con Recurso de Nulidad de Obrados por falta de notificación a la Institución, el mismo concluyó con una respuesta negativa y se encuentra con resolución de Recurso Jerárquico que está pendiente de notificación.

- **Demandado:** Instituto Boliviano de la Ceguera.

Tipo de Responsabilidad: Administrativo.

Motivo: Proceso Sumario por Responsabilidad Administrativa.

Departamento: La Paz.

Situación: La administración Aduanera emitió Resolución Administrativa por contravención a la Normativa Aduanera, el mismo cuenta con un Recurso de Alzada se dispuso la Nulidad de Obrados, se está a la espera de una nueva resolución por parte de la Administración Aduanera.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE BIENES INMUEBLES:

Se informa que los procesos administrativos relacionados con bienes inmuebles como resultado de observaciones realizadas en el marco de una auditoría externa de la gestión 2025, se ha identificado la falta de regularización del derecho propietario de diversos inmuebles, cuyas situaciones se detallan a continuación:

- **Inmueble:** Santa Rosa de El Alto.
- **Tipo de Tramite:** Administrativo.

Departamento: La Paz.

Situación: El inmueble ubicado en la Urbanización Santa Rosa de la ciudad de El Alto- La Paz, ha sido objeto de una demanda interpuesta en la vía ordinaria civil con el propósito de recuperar su posesión, sin embargo, la autoridad judicial competente emitió una resolución mediante la cual desestimó la demanda.

Se realizó el seguimiento e impulso administrativo a la nota de protocolización de documentos relacionados con la adquisición del bien inmueble ubicado en Santa Rosa, El Alto, presentada ante la Notaría de Gobierno, en el marco de este impulso, se procedió a recoger la Escritura Pública Testimonio N°93 del año de 1990 Transferencia de Lote de terreno al I.B.C., debidamente protocolizada, con este documento se sugiere iniciar las acciones administrativas pertinentes, como el registro de empadronamiento, la obtención del certificado catastral y la aprobación del plano en el ámbito administrativo correspondiente.

- **Inmuebles:** Urbanización Tilata, 3 lotes.
- **Tipo de Tramite:** Administrativo.

Departamento: La Paz.

Situación: Los inmuebles ubicados en el camino a Viacha, Urbanización Tilata - Manzano C7, lotes N° 11, N° 12 y N° 13, fueron objeto de una demanda interpuesta en la gestión 2018 por el delito de allanamiento, en el marco de la etapa preliminar del proceso, el fiscal asignado al caso procedió a la recolección de elementos indiciarios, sin embargo, emitió una resolución de rechazo al no haberse acreditado con documentación fehaciente que respalde el derecho

propietario del Instituto Boliviano de Ceguera y como consecuencia de ello, terceras personas continúan ocupando estos inmuebles.

En los citados predios no fue posible realizar trámite alguno, toda vez que resulta indispensable iniciar previamente los procesos administrativos correspondientes ante el Gobierno Autónomo Municipal competente, a fin de que esta instancia autorice la admisión y registro del derecho propietario y en ese marco, se debe gestionar el empadronamiento del inmueble, la obtención del registro y certificado catastral, así como la aprobación de los planos respectivos, actos administrativos necesarios e imprescindibles para la regularización del derecho propietario. Asimismo, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) sostenga y disponga las reuniones y coordinaciones institucionales pertinentes, con el objeto de viabilizar y encaminar el proceso de regularización administrativa, sin la adopción de estas acciones y decisiones institucionales, no resulta posible regularizar el derecho propietario de los predios referidos por ninguna vía administrativa o legal.

- **Inmueble:** Centro de Rehabilitación Luis Braille.
- **Tipo de Trámite:** Administrativo.

Departamento: La Paz.

Situación: El inmueble ubicado en la calle Genaro Sanjinés "Centro de Rehabilitación Luis Braille", en la gestión del 2020, se realizó el trámite civil voluntario de subinscripción de cambio de razón social del inmueble, este procedimiento fue realizado en la vía civil voluntaria, permitió registrar la titularidad del dominio del inmueble bajo la razón social del Instituto Boliviano de la Ceguera.

En el marco del presente proceso administrativo, se realizó el seguimiento correspondiente a la nota de solicitud de información de autorización para la regularización del predio y como resultado de esta gestión, y durante el desarrollo de este trámite se identificó que el bien inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de la Gobernación, situación que genera un impedimento para la continuidad del proceso de regularización administrativa del derecho

propietario, ante la Municipalidad y ante estos hechos, corresponde esclarecer esta situación registral y explorar las posibles alternativas de solución por la vía administrativa, a través de las instancias competentes.

En caso de no obtener resultados satisfactorios mediante las gestiones administrativas, deberá evaluarse la viabilidad jurídica de iniciar las acciones legales correspondientes en la jurisdicción civil, como una demanda de **Mejor Derecho Propietario**, conforme a la normativa vigente.

Se hace notar, que a la solicitud expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Instituto Boliviano de la Ceguera en la gestión 2025, la Dirección de Territorialidad del Gobierno Autónomo Municipal competente procedió a colaborar técnicamente con el levantamiento topográfico del bien inmueble, actividad que fue efectivamente ejecutada, por profesionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

- **Inmueble:** Centro de Rehabilitación Manuela Gandarillas.
- **Tipo de Tramite:** Administrativo.
- **Departamento:** Cochabamba.

Situación: En 2018 el IBC inició un proceso judicial de usucapión de un predio en contra el Club de Leones, donde opera el Centro de Rehabilitación "Manuela Gandarillas".

Habiéndose emitido la Resolución Técnico Administrativa N°1546/25 por el G.A.M. de Cochabamba, el cual omite pronunciarse respecto a los memoriales presentados por el IBC respecto a la solicitud de extinción por confusión respecto al pago de impuestos correspondientes a las gestiones 2006 y 2012, por lo que se presento Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, el cual emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0001/2026 de 12 de enero de 2026, ratificando la Resolución Administrativa del GAM, ante tal hecho, se interpuso Recurso Jerárquico ante la Autoridad de General de Impugnación Tributaria, emitiéndose la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0343/2026 de 08 de abril de 2026 en el que resuelve Anular la Resolución de Alzada con reposición hasta la Resolución Técnico Administrativa

Nº1546/2026 de 25 de agosto de 2025, se presentara memorial solicitando al GAM considerar todos los aspectos mencionados en el recurso jerárquico.

- **Inmueble:** Centro de Rehabilitación Wenceslao Alba.

- **Tipo de Tramite:** Administrativo.

Departamento: Potosí.

Situación: En el presente caso administrativo, se informa que se accedió al certificado de existencia del documento correspondiente a la Resolución Prefectural Nº59/71, de fecha 09 de junio de 1971, emitida por la Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, asimismo se cuenta con una fotocopia simple de la citada resolución, la cual acredita el derecho propietario del Centro de Rehabilitación "Wenceslao Alba", de igual manera, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Instituto Boliviano de la Ceguera en 2025 gestionó el folio real del referido predio, el cual se cuenta actualizado a la presente gestión, asimismo se cuenta con los comprobantes beneficiados de exención del pago de impuestos. Sin embargo, se sugiere realizar las gestiones necesarias ante la Municipalidad para la protocolización de la Resolución Prefectoral Nº59/71, a fin de contar con una escritura pública de derecho propietario del bien inmueble.

- **Inmueble:** Centro de Rehabilitación Santa Cecilia.

- **Tipo de Tramite:** Administrativo.

Departamento: La Paz.

Situación: En el marco del presente proceso, a partir de una nota remitida por el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) al Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), se tomó conocimiento de que el Centro de Rehabilitación "Santa Cecilia" presenta un doble registro de titularidad ante Derechos Reales, situación que genera incertidumbre respecto a la propiedad legal del inmueble.

Con el objeto de contar con la documentación en línea del derecho propietario, se realizó el levantamiento topográfico del inmueble por un profesional arquitecto

particular, procediéndose posteriormente a la elaboración del plano respectivo, el cual se encuentra debidamente aprobada por el Colegio de Arquitectos de La Paz.

Cuadro resumen con las cantidades exactas de procesos identificados en el informe jurídico, clasificados por su naturaleza:

Cuadro 6

Resumen de Cantidad según tipo de Procesos

Tipo de Proceso	Cantidad	Descripción General
Penales	5	Delitos de peculado, malversación y hurto de activos.
Administrativos (Inmuebles)	6	Regularización de derecho propietario y catastro de predios.
Coactivos Sociales	4	Demandas por aportes de seguridad social (CNS y AFP).
Tributarios	2	Multas y procesos ante la Aduana Nacional.
Civiles	1	Regularización de datos técnicos de superficie (Potosí).
TOTAL	18	

4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

El objetivo de la planificación estratégica institucional de mediano plazo (2021 – 2025) en el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) es que las personas ciegas en Bolivia cuenten con recursos materiales e inmateriales para desarrollarse íntegramente y de manera conjunta con el país transformándose en un sector competitivo y productivo.

De esta forma el IBC, alineado al enfoque político nacional, busca implementar el paradigma del Vivir Bien, partiendo desde el Saber Crecer, hacia un hábitat próspero, saludable, armonioso y común para todos los bolivianos, siempre en el marco de los valores AMA QHILLA, AMA LLULLA, AMA SUWA.

4.1. Misión y Visión

En base a lo determinado en nuestro Plan Estratégico Institucional (2021 - 2025) el IBC toma las siguientes afirmaciones como el horizonte al cual apuntamos como institución pública:

Misión:

El Instituto Boliviano de la Ceguera planifica la acción del Estado para contribuir a la inclusión plena de las personas ciegas a través de la habilitación, rehabilitación integral y producción de material tiflotécnico, con tuición sobre todas las organizaciones de, y para personas ciegas.

Visión:

El año 2025 el Instituto Boliviano de la Ceguera es la entidad especializada en la temática de la ceguera, que brinda sus servicios con excelencia para la inclusión plena de las personas ciegas, contando para ello, con una gestión técnica, operativa y administrativa fortalecida, con infraestructura y tecnología óptima.

4.2. Alineación de planes y Acciones de corto plazo institucionales (2021 – 2025).

Cuadro 7

Acciones a corto plazo

ALINEACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN			
RESULTADO DEL PDES (2021 – 2025).	CÓDIGO PDES (2021 – 2025).	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO ESTRATÉGICOS (2021 – 2025).	ACCIONES DE CORTO PLAZO 2024.
SE HA DADO CONTINUIDAD A LAS MEDIDAS DE POLÍTICA SOCIAL IMPLEMENTADAS.	1.3.1.1.	1. COADYUVAR A LA ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.	1. COADYUVAR A LA ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.
SE HAN REDUCIDO LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES A TRAVÉS DE LA SALUD PREVENTIVA.	6.2.1.2.	2. COADYUVAR A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CIEGAS MEDIANTE LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍAS DE APOYO.	2. COADYUVAR A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CIEGAS MEDIANTE LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍAS DE APOYO.
SE HA FORTALECIDO LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO E INSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PUEBLO BOLIVIANO, FORTALECIENDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	7.1.7.1	3. EJECUTAR UNA GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON COMPROMISO SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CIEGAS.	3. EJECUTAR UNA GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CON COMPROMISO SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CIEGAS.

4.3. Plan Operativo Anual (POA) 2026

Acción de Corto Plazo 1: Coadyuvar a la erradicación de la extrema pobreza mediante la ejecución de programas sociales.

Esta acción es el eje central de la protección social del IBC, contando con un presupuesto programado de **Bs 52.665.504** para contribuir directamente a la estabilidad económica de la población con discapacidad visual.

1.1. Operación: Ejecutar componentes nacionales para el pago del Bono Anual de Indigencia. 1.1.1. Actividad: Sistematizar y Consolidar la ejecución del “pago del Bono anual de Indigencia”. Para la gestión 2026, el IBC ha programado una meta física de **7.081 beneficiarios** que recibirán el pago efectivo del bono a nivel nacional. Las tareas incluyen la actualización de la nómina oficial y la

incorporación de nuevos afiliados, asegurando la ejecución de **Bs 52.073.674** destinados al pago del beneficio social por norma legal.

1.2. Operación: Ejecutar componentes departamentales para el pago del Bono Anual de Indigencia. 1.2.1. Actividad: Proceder con el registro documentado de afiliaciones para el pago del Bono Anual de Indigencia. Se ha establecido como meta la depuración y consolidación del padrón nacional mediante el proceso de carnetización. Se ejecutarán tareas de emisión y renovación de carnets de afiliación para garantizar que los **7081** beneficiarios cuenten con la documentación necesaria para acceder a sus derechos.

1.3. Operación: Realizar acciones de capacitación para contribuir a la erradicación de la extrema pobreza. 1.3.1. Actividad: Ejecutar las capacitaciones programadas. Esta actividad tiene como meta fortalecer los conocimientos técnicos-productivos de la población afiliada. Se realizarán **40 talleres y 10 cursos** de capacitación social y productiva, facilitando materiales de escritorio y apoyo didáctico para fomentar la autonomía económica del sector.

Acción de Corto Plazo 2: Coadyuvar a la inclusión de las personas ciegas mediante los procesos de rehabilitación y la producción de dispositivos y tecnologías de apoyo.

Con un presupuesto de **Bs 500.538**, esta acción busca la independencia funcional y el acceso equitativo a la información para las personas ciegas en todo el territorio nacional.

2.1. Operación: Desarrollar y ejecutar los procedimientos para la inclusión de las personas ciegas a nivel nacional. 2.1.1. Actividad: Programación, ejecución y seguimiento de las actividades para la inclusión. La meta es capacitar a **389 beneficiarios** en áreas fundamentales como lectoescritura Braille y estenografía. Las tareas se centran en la certificación de rehabilitación funcional, permitiendo que el afiliado adquiera habilidades para su plena integración social.

2.2. Operación: Contribuir a la inclusión social de personas ciegas mediante el proceso de rehabilitación. 2.2.1. Actividad: Monitoreo y seguimiento del proceso

de rehabilitación. Se ha programado el seguimiento técnico y evaluación trimestral de los avances de personas ciegas atendidas en los centros de rehabilitación, garantizando que los servicios cumplan con los estándares educativos institucionales.

2.2.2. Actividad: Implementar y ejecutar la habilitación y rehabilitación contribuyendo a la inclusión de las personas ciegas a la sociedad mediante los centros de rehabilitación. Para asegurar la permanencia de los rehabilitandos en los centros, se garantiza el servicio de alimentación hospitalaria para beneficiarios internos. Para esto, se han presupuestado **Bs 233,163** destinados a la adquisición de productos alimenticios y nutricionales.

2.3. Operación: Asegurar el acceso a la información produciendo material en formatos accesibles. 2.3.1. Actividad: Producir textos en formatos accesibles. El Centro de Producción Braille tiene como meta la impresión de **100 ejemplares** de material bibliográfico en formatos accesibles (Braille y relieve), facilitando el acceso a la lectura y al estudio, con un presupuesto asignado de **Bs 7.000**.

2.3.2. Actividad: Desarrollar tecnologías de apoyo y lineamientos de producción. Para la gestión 2026, el Instituto Boliviano de la Ceguera ha programado la meta física de producir **4.500 unidades de materiales tiflotécnicos**, destinados a fortalecer la autonomía y el acceso a la Rehabilitación y educación de los afiliados.

En el marco de esta actividad, se ha planificado la fabricación de **1.500 bastones blancos**, los cuales serán producidos en cuatro medidas distintas para adaptarse a las necesidades de los usuarios, contando con un presupuesto asignado de **Bs 88.095**. Asimismo, se prevé la producción de **1.000 pizarrillas de 10 líneas por 30 cajetines**, incluyendo sus respectivos punzones, con una inversión de **Bs 9.000**; y la fabricación de **2.000 pizarrillas tamaño carta** con sus punzones, con un presupuesto de **Bs 50.000**.

Acción de Corto Plazo 3: Ejecutar una gestión eficiente y transparente con compromiso social en beneficio de las personas ciegas.

Esta acción de soporte administrativo y legal cuenta con un presupuesto de **Bs 5.500.574**, garantizando la viabilidad de la gestión pública institucional.

3.3. Operación: Planificación, ejecución, seguimiento y evaluación para consolidar un modelo de gestión eficiente y transparente. 3.3.2. Actividad: Monitoreo y evaluación de objetivos y operaciones institucionales. Se tiene como meta la realización de las **Presentaciones de las Audiencias Públicas de Cuentas** y el monitoreo mensual de la ejecución física. Estas tareas garantizan que la información de gestión esté disponible para la población en general, cumpliendo con los estándares de transparencia.

3.4. Operación: Administrar los recursos humanos institucionales. 3.4.1. Actividad: Desarrollar las actividades administrativas de la Unidad de Recursos Humanos, para garantizar el buen funcionamiento en la entidad. Esta actividad administra la planilla de **59 ítems de planta, 1 Personal Eventual y 11 Consultores de Línea**. Se realizarán **4** tareas de capacitación del personal y manejo administrativo del área, necesarios para el fortalecimiento del capital humano.

3.5. Operación: Desarrollar acciones institucionales a nivel departamental. 3.5.1. Actividad: Manejo administrativo y servicios sociales de las direcciones departamentales. Se garantiza que las Direcciones Departamentales cuenten con recursos suficientes para su funcionamiento. Las tareas incluyen atender y prestar servicios sociales directos a las personas ciegas, asegurando que cada regional tenga insumos de limpieza, papel y útiles de escritorio para una atención eficiente.

5. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Dirección Administrativa Financiera coadyuva de manera transversal con todas las direcciones departamentales y la dirección regional, apoyando el cumplimiento de la programación financiera de los recursos asignados al Instituto Boliviano de la Ceguera.

5.1. Información presupuestaria y contable

Presupuesto institucional aprobado 2026

El Instituto Boliviano de la Ceguera tiene un presupuesto aprobado para la gestión 2026 de Bs58.666.616,00 (Cincuenta ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos dieciséis 00/100 bolivianos) los cuales son destinados para para realizar sus actividades programadas en el Programa Anual Operativo POA, estas tienen dos Fuentes de Financiamiento, una proveniente del : 41 – *Transferencias T.G.N.* y 20 – *Recursos Específicos*, siendo su distribución por fuente de financiamiento de la siguiente manera:

Tabla 2
Por Fuente de Financiamiento
(Expresado en bolivianos)

FUENTE	DESCRIPCIÓN FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	DISTRIBUCION %
20	Recursos Específicos	617.053,00	1%
41	Transferencias T.G.N.	58.049.563,00	99%
TOTAL		58.666.616,00	100%

Fuente: Reporte extraído del SIGEP

Presupuesto 2026 distribuido por Grupo de Gasto

El presupuesto 2026 distribuido por Grupo de Gasto corresponde a la desagregación del monto total aprobado para dicho año en categorías de gasto, con el propósito de mostrar la estructura y composición del presupuesto, identificar prioridades de asignación de recursos y facilitar el análisis técnico de su orientación:

Tabla 3
Presupuestos por grupo de gasto de la fuente 41-111 Transferencia General del Estado (Expresado en Bolivianos)

Grupo de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente	% de Distribución
10000	Servicios Personales	3.903.441,00	7%
20000	Servicios No Personales	870.255,00	1%
30000	Materiales y Suministros	671.493,00	1%
40000	Activos Reales	44.500,00	0%
70000	Transferencias	52.558.674,00	91%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.200,00	0%
Total		58.049.563,00	100%

Fuente: Reporte extraído del SIGEP

El grupo de gasto 70000 Transferencias se tiene el mayor porcentaje del presupuesto con un 92%, este presupuesto financia el pago del Bono Anual de Indigencia a los afiliados al IBC.

Tabla 4
Presupuestos por grupo de gasto de la fuente 20-230 Recursos Específicos (Expresado en Bolivianos)

Grupo de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente	% de Distribución
20000	Servicios No Personales	169.283,00	28%
30000	Materiales y Suministros	234.450,00	38%
40000	Activos Reales	17.000,00	3%
50000	Activos Financieros	188.188,00	30%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	8.132,00	1%
Total		617.053,00	100%

Fuente: Reporte extraído del SIGEP

El grupo de gasto 30000 Materiales y Suministros tiene el mayor porcentaje del presupuesto con un 38%, este presupuesto es para compra de material tífotécnico, útiles de escritorio y otros.

El grupo de gasto 50000 Activos Financieros, se tiene presupuestado para contingencias judiciales es el pago del monto de Bs4,00 (Cuatro 00/1000 bolivianos).

Tabla 5
Presupuestos por grupo consolidado de gasto (Expresado en Bolivianos)

Grupo de Gasto	Descripción	Presupuesto Vigente	% de Distribución
10000	Servicios Personales	3.903.441,00	7%
20000	Servicios No Personales	1.039.538,00	2%
30000	Materiales y Suministros	905.943,00	2%
40000	Activos Reales	61.500,00	0%
70000	Transferencias	52.558.674,00	9%
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	9.332,00	0%
Total		58.666.616,00	100%

Fuente: Reporte extraído del SIGEP

Presupuesto de Recursos – Gestión 2026

El presupuesto aprobado de recursos para la gestión 2026 ha sido programado con dos fuentes de financiamiento, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 6

Presupuestos de Recursos por Fuente de Financiamiento y Rubro (Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	FUENTE/ ORGANISMO	DISTRIB. %
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	245.425,00	20/230	42%
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	245.425,00		
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	28.800,00	20/230	5%
15.9	Otros Ingresos	28.800,00		
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	28.800,00		
16	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	103.440,00	20/230	18%
16.3	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	103.440,00		
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.049.563,00	41/111	99%
19.2	Del Sector Público No Financiero	58.049.563,00		
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	58.049.563,00		
19.2.1.1	1 Por Subsidios o Subvenciones	58.049.563,00		
35	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	239.388,00		41%
35.1	Disminución del Activo Disponible	239.388,00		
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	239.388,00		
TOTALES		58.666.616,00		100%

Fuente: Reporte extraído del SIGEP

Presupuesto de Recursos con la Fuente 20 "Recursos Específicos"

Rubro 12000 Venta de Bienes Y Servicios de las Administraciones Públicas

El presupuesto de recursos para este rubro es de Bs245.425,00 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco 00/100 bolivianos), provenientes por la venta de material tiflotécnico, servicios de impresión en braille, cursos de capacitación, así como por la comercialización de valoradas por conceptos de actualización, renovación, transferencia y afiliación y otros.

Rubro 15000 Tasas, Derechos y Otros Ingresos

En el rubro 15000 se registró un presupuesto de recursos de Bs28.800,00 (Veintiocho mil ochocientos 00/100 bolivianos), los cuales son por concepto de descuento de Bs4 aplicado en el marco del acuerdo suscrito entre el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia, destinados a la atención de contingencias judiciales.

Rubro 16000 Intereses y Otras Rentas De La Propiedad

En el Rubro 16000 se tiene presupuestado Bs103.440,00 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta 00/100 bolivianos), derivados del cobro de alquileres de bienes inmuebles.

Presupuesto de Recursos con la Fuente 41 "Transferencias del Tesoro General"

Rubro 19000 Transferencias Corrientes

El presupuesto de recurso para este rubro asciende a Bs58.049.563,00 (Cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y tres 00/100 bolivianos), transferidos por el Tesoro General de la Nación, destinados a cubrir gastos de funcionamiento, el pago del bono anual de indigencia y la transferencia a la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia.

Rubro 35000 Disminución Y Cobro De Otros Activos Financieros

Comprende otros ingresos, cuya naturaleza y composición son originados de saldo de caja y bancos.

5.2. Procesos de Contratación

En el marco de lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), el Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la gestión 2026, el Instituto Boliviano de la Ceguera programo los siguientes procesos de bienes y servicios, según la modalidad de contratación:

Tabla 7

Procesos de contratación para la gestión 2026 (Expresado en Bolivianos)

N°	Código Interno de contratación	Modalidad	Tipo	Objeto de la Contratación	Fuente / Organismo	Mes de Inicio (solicitud)	Precio Referencial	Área Operativa Solicitante
1	CT 01/2026	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIOS GENERALES	CONTRATACIÓN RECURRENTE DE INTERNET FIBRA OPTICA DEDICADO ONLINE PARA LA OFICINA NACIONAL, E INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA - GESTIÓN 2026	41-111	dic-25	90.444,00	Dirección Administrativa Financiera
2	CT 02/2026	CONTRATACION MENOR	SERVICIOS GENERALES	CONTRATACIÓN RECURRENTE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA GPON PARA LA OFICINA NACIONAL DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA - GESTIÓN 2026	41-111	dic-25	30.081,00	Dirección Administrativa Financiera
3	CT 03/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS CARNES Y DERIVADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN MANUELA GANDARILLAS GESTIÓN 2026	41-111	dic-25	34,450.00	Dirección Departamental en Cochabamba

N°	Código Interno de contratación	Modalidad	Tipo	Objeto de la Contratación	Fuente / Organismo	Mes de Inicio (solicitud)	Precio Referencial	Área Operativa Solicitante
4	CT 04/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS VERDURAS, FRUTAS Y LÁCTEOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN MANUELA GANDARILLAS GESTIÓN 2026	41-111	dic-25	26,940.00	Dirección Departamental en Cochabamba
5	CT 05/2026	ANPE	BIENES	ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINALES HP PARA EL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA GESTIÓN 2026	20-230	feb-26	87.900,00	Dirección Administrativa Financiera
6	CT 06/2026	CONTRATACION MENOR	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIÓN DE PAPEL MEMBRETADO PARA EL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA GESTIÓN 2026	20-230	feb-26	21.358,00	Dirección Administrativa Financiera
7	CT 07/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE TRES IMPRESORAS (PARA LAS AREAS DPIRT, DGS Y DGAJ) Y ADQUISICIÓN DE DOS CPU (PARA LAS AREAS DPIRT, DGAJ) GESTIÓN 2026	41-111	feb-26	41.000,00	Dirección Administrativa Financiera
8	CT 08/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (CARNES Y DERIVADOS) PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN LUIS BRAILLE - SANTA CECILIA GESTIÓN 2026	41-111	ene-26	31,500.00	Dirección Departamental en La Paz
9	CT 09/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (VERDURAS, FRUTAS Y LÁCTEOS) PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN LUIS BRAILLE - SANTA CECILIA GESTIÓN 2026	41-111	ene-26	20,407.00	Dirección Departamental en La Paz
10	CT 10/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN LUIS BRAILLE - SANTA CECILIA GESTIÓN 2026	41-111	ene-26	23,093.00	Dirección Departamental en La Paz

Nº	Código Interno de contratación	Modalidad	Tipo	Objeto de la Contratación	Fuente / Organismo	Mes de Inicio (solicitud)	Precio Referencial	Área Operativa Solicitante
11	CT 11/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (CARNES Y DERIVADOS) PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN WENCESLAO ALBA GESTIÓN 2026	41-111	feb-26	24,505.00	Dirección Departamental en Potosí
12	CT 12/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (VERDURAS, FRUTAS Y LÁCTEOS) PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN WENCESLAO ALBA GESTIÓN 2026	41-111	feb-26	26,651.00	Dirección Departamental en Potosí
13	CT 13/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE 200 PAQUETES DE PAPEL BOND DE 120 GRAMOS (500 UNIDADES POR PAQUETE) PARA LA IMPRESIÓN DE TEXTOS EN BRAILLE GESTIÓN 2026	20-230	jun-26	36,000.00	Jefatura Centro de Producción
14	CT 14/2026	CONTRATACION MENOR	SERVICIOS GENERALES	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE 2000 PIZARRILLAS TAMAÑO CARTA CON SUS RESPECTIVOS PUNZONES GESTIÓN 2026	20-230	mar-26	50,000.00	Jefatura Centro de Producción
15	CT 15/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE 350 TUBOS DE ALUMINIO CIRCULARES DE 12 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, 6 METROS DE LARGO PARA LA FABRICACIÓN DE BASTONES GUÍA GESTIÓN 2026	20-230	feb-26	28,000.00	Jefatura Centro de Producción
16	CT 16/2026	CONTRATACION MENOR	CONSULTORÍA	CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EN ORURO GESTIÓN 2026	41-111	feb-26	36.640,00	Dirección Departamental en Oruro
17	CT 17/2026	CONTRATACION MENOR	CONSULTORÍA	CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - PROFESIONAL VI - ABOGADO (A) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL EN GRAN CHACO GESTIÓN 2026	41-111	feb-26	36.640,00	Dirección Regional en Gran Chaco

N°	Código Interno de contratación	Modalidad	Tipo	Objeto de la Contratación	Fuente / Organismo	Mes de Inicio (solicitud)	Precio Referencial	Área Operativa Solicitante
18	CT 18/2026	CONTRATACION MENOR	BIENES	ADQUISICIÓN DE RIBBON PARA IMPRESIÓN DE CARNETS IBC - 04 PARA LA GESTIÓN 2026	20-230	mar-26	49.200,00	Dirección de Gestión Social
19	CT 19/2026	CONTRATACION MENOR	CONSULTORÍA	CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA OFTALMÓLOGO PARA LA REVISIÓN DE CERTIFICADOS OFTALMOLÓGICOS DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA GESTIÓN 2026	41-111	mar-26	32.104,00	Dirección de Gestión Social
TOTAL							425.367,00	

Cuadro un resumen de los procesos de contratación efectuadas en la gestión 2026

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los procesos de contratación para la gestión 2026, el cual permite identificar el número total de procesos programados, su distribución por monto y modalidad, así como el registro en PAC aprobado.

Tabla 8
Presupuestos de Recursos por Fuente de Financiamiento y Rubro (Expresado en Bolivianos)

REGISTRADOS EN EL PAC 2026			TIPO		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	Monto Bs	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Monto Bs
CONTRATACIÓN MENOR	17	247.023,00	BIENES	11	90.200,00
			SERVICIOS DE CONSULTORÍA	3	105.384,00
			SERVICIOS GENERALES	3	51.439,00
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	90.444,00	SERVICIOS GENERALES	1	90.444,00
CONTRATACIÓN ANPE	1	87.900,00	BIENES	1	87.900,00
TOTAL	19	425.367,00		19	425.367,00

Fuente: Reporte extraído del PAC

Para la gestión 2026, el Instituto Boliviano de la Ceguera cuenta con un presupuesto aprobado de Bs 425.367,00 (Cuatrocientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete 00/100 bolivianos), distribuido en tres modalidades de contratación: Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y Contratación Directa. Dichos procesos se encuentran debidamente registrados en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

En la modalidad de Contratación Menor, se ha previsto la realización de procesos para la adquisición de víveres secos y frescos destinados a los Centros de Rehabilitación del IBC. Asimismo, se contempla la compra de tubos de aluminio para la fabricación de bastones, así como la adquisición de ribbons para la impresión de carnets de los afiliados.

En la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha programado la contratación para la adquisición de tóners destinados a las impresoras del IBC.

Finalmente, en la modalidad de Contratación Directa, se prevé la contratación del servicio de internet para las oficinas de las direcciones departamentales, regionales y Centros de Rehabilitación. De igual manera, se contempla la contratación de servicios financieros para la realización de pagos mediante ventanilla a los beneficiarios del Bono Anual de Indigencia.

5.3. Seguimiento a Auditorias

Para la gestión 2026, se ha programado la realización de la auditoría externa a los estados financieros correspondientes a la gestión 2025 del Instituto Boliviano de la Ceguera. En ese marco, se prevé la emisión de los informes respectivos, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Tabla 8

Programación de Auditorias

DESCRIPCION	CANTIDAD
Dictamen del auditor independiente	1
Informe de Control Interno	1
Informe de Seguimiento a la implementación de recomendaciones de control interno de gestiones anteriores	1

Fuente: POA gestión 2026

6. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MÁS ALLÁ DEL POA

Más allá de la ejecución de las acciones programadas en el Plan Operativo Anual 2026, informo que durante la presente gestión impulsaré acciones de fortalecimiento institucional orientadas a mejorar la organización interna, la seguridad jurídica de los actos administrativos y la calidad de los servicios que presta el Instituto Boliviano de la Ceguera.

En ese marco, una de mis prioridades será la actualización del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus normas básicas, reglamentos específicos y demás disposiciones aplicables a los sistemas de administración pública, con la finalidad de adecuar la estructura institucional a las necesidades actuales del IBC, fortalecer la claridad en la definición de competencias, optimizar la coordinación entre la Oficina Nacional, las Direcciones Departamentales y los Centros de Rehabilitación, y contribuir a una gestión más eficiente, ordenada y transparente.

De igual manera, promoveré la actualización del Reglamento del Pago del Bono Anual de Indigencia, a fin de contar con disposiciones internas claras, uniformes y armonizadas con la normativa vigente, que fortalezcan los procedimientos de administración, control, pago y seguimiento de este beneficio social, en resguardo de los derechos de las personas ciegas afiliadas a la institución y de la correcta administración de los recursos públicos.

Estas acciones complementarán la ejecución del POA y formarán parte de un proceso más amplio de fortalecimiento institucional, orientado a consolidar la capacidad de gestión del IBC, mejorar la prestación de servicios y garantizar mayor transparencia, eficiencia y seguridad jurídica.